



Resolución Sub-Gerencial

Nº 0846 -2013-GRA/GRTC-SGTT

El Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa;

VISTOS:

La resolución Sub Gerencial Nº 319-2013-GRA/GRTC-SGTT , por la cual se autoriza para prestar servicio de transporte turístico en el ámbito Intra Regional a la EMPRESA DE TRANSPORTES SOPHIA TOURS S.R.L , de conformidad al D.S Nº 017-2009-MTC , Ordenanzas Regionales 101 y 130-AREQUIPA, por el periodo de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución , el informe Nº 029-2013-GRA/GRTC-SGTT-ATI-ra, de fecha 14 de Marzo del 2013 , emitido por el encargado de la Unidad Orgánica de Registro y Autorizaciones ;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 201. Inci. 1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, facultad a la administración a rectificar o corregir errores materiales en los actos administrativos, ya sea de oficio o a la solicitud de la parte administrada, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión.

SEGUNDO.- Que, con fecha 25 de febrero del 2013, se emitió la Resolución Sub Gerencial Nº 319-2013-GRA/GRTC-SGTT, por lo cual se declara procedente la autorización prestar servicio especial de transporte turístico a la EMPRESA DE TRANSPORTES SOPHIA TOUR S.R.L. en el servicio especial de turismo en el ámbito regional, bajo la modalidad de servicio especial de turismo , por el periodo de diez (10) años .

TERCERO.- Que, mediante informe Nº 029-2013- GRA/GRTC-SGTT-ATI-ra, de fecha 14 de marzo del 2013, emitido por el encargado de la Unidad Orgánica de Registro y Autorizaciones, se señala que se ha incurrido error material en el Artículo Primero en la parte resolutiva de la Resolución Sub Gerencial Nº319-- GRA/GRTC-SGTT, de fecha 28 de febrero del 2013, en la parte que erróneamente dice "flota operativa un (1) vehículo de placas de rodaje NºV5I-964 (2012), siendo la verdadera placa de rodaje V5I-954", En Ese sentido y de conformidad al artículo 201º de La Ley Del Procedimiento Administrativo General , ley Nº27444, procede su corrección , dejando a salvo los demás extremos por el encargado del Área de Transporte Interprovincial.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en la ley Nº27444- Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas por la **Resolución Ejecutiva Regional Nº 139-2012-GRA/PR;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CORREGIR de oficio error material, en el ARTÍCULO PRIMERO de la parte resolutiva de la Resolución Sub Gerencial Nº 319-2013-GRA/GRTC, de fecha 28 de febrero del 2013, en la parte que erróneamente dice "flota operativa un (1) vehículo de placas de rodaje NºV5I-964 (2012)", debe decir: flota operativa un (1) vehículo de placa de rodaje V5I-954 , en lo concerniente a la corrección expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, quedando subsistente los demás extremos de dicho artículo, así como las demás razones expuestas; quedando en los siguientes términos:



Resolución Sub-Gerencial

Nº 0846 -2013-GRA/GRTC-SGTI

ARTÍCULO SEGUNDO.- Cumplir con la publicidad de la presente resolución de autorización de acuerdo al artículo 58º del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por D.S. N° 017-2009-MTC.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la notificación de la presente resolución al Área de Transporte Interprovincial de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre

Dada en la Sede de la Sub-Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

07 MAYO 2013

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Abg. Héctor R. Arredondo Valenzuela
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE
AREQUIPA

HAV/lve



Resolución Sub-Gerencial

Nº 0846 -2013-GRA/GRTC-SGTT

ANEXO N° 01

EXP Nro.: 2612-2013

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL: "SOPHIA TOUR S.R.L."

REQUISITOS	FOJAS
55.1 La prestación de servicio de transporte de personas deberá presentar una solicitud, bajo la forma de declaración jurada, dirigida a la autoridad competente.	158 - 157
55.1.1 La Razón Social o denominación social. (Escritura pública de constitución y/o ficha registral de constitución donde se aprecie la razón social o denominación social)	156 - 141
55.1.2 El número del Registro Único del Contribuyente (RUC).	140 - 137
55.1.3 El domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante. (Señalar en hoja aparte)	136 - 135
55.1.4 El nombre, documento de identidad y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral del transportista solicitante y de las facultades del representante legal en caso de ser persona jurídica. (Señalar en hoja aparte y adjuntar copia del documento de identidad, Ficha registral donde aprecie las facultades del representante legal en caso sea persona jurídica, copia de la vigencia de poder actualizado)	134 – 128
55.1.5 La relación de conductores que se solicita habilitar. (Señalar en hoja aparte)	127 - 123
55.1.6 El número de las placas de rodaje de los vehículos y las demás características que figuren en la Tarjeta de Identificación y/o Propiedad Vehicular de la flota de que integran la flota que se presenta, o copias de estas. (adjuntar en hoja aparte relación de vehículos, señalando la placa, adjuntar copia de la tarjeta de propiedad legalizado)	122 – 120
55.1.7. Cuando corresponda, fecha y número de la escritura pública en la que conste el contrato de arrendamiento financiero, operativo, contrato de fideicomiso o que acredite la propiedad de los vehículos por parte de una entidad supervisada por la SBS, Se señalará además la notaría en que la misma fue extendida y el plazo de duración del contrato. (ajuntar escritura pública)	- . -
55.1.8 Número de las pólizas del seguro, o certificado que sean legalmente exigibles de acuerdo al tipo de servicio o actividad y empresa de seguros en que han sido tomadas, o AFOCAT en que han sido emitidos, cuando corresponda. (adjuntar SOAT actualizado de cada vehículo)	118 – 116
55.1.9 Número de las Certificados de Inspección Técnica Vehicular de los vehículos que integran la flota que se presenta y el Centro de Inspección Técnica Vehicular emitente, cuando corresponda. (adjuntar CIT actualizado de cada vehículo)	115 – 110 165
55.1.10 Declaración suscrita por el solicitante o transportista, los socios, accionistas, asociados, directores, administradores o representantes legales de no encontrarse condenados por la comisión de los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, Lavado de Activos, perdida de Dominio, o delito tributario. (Señalar en hoja aparte quien es el representante legal, el administrador, directores, así como socios, accionistas, asociados y adjuntar sus declaraciones juradas)	109 – 106
55.1.11 Declaración de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la autorización y de no haber recibido sanción firme de cancelación o inhabilitación respecto del servicio que solicita; y de no encontrarse sometido a procedimiento administrativo sancionador por	105 – 103 164 - 151



Resolución Sub-Gerencial

Nº 0846 -2013-GRA/GRTC-SGTT

el incumplimiento de una condición de acceso y permanencia. (Señalar en hoja aparte quien es la persona (Señalar en hoja aparte, y adjuntar declaración (es) jurada (s).	
55.1.12 En el servicio de transporte público de personas de ámbito nacional y regional se debe precisar además:	
55.1.12.1 Declaración de contar con el patrimonio mínimo exigido de acuerdo a la clase de autorización que solicita. (señalar en hoja aparte la declaración y adjuntar copia del balance general suscrito por contador público colegiado certificado)	102 – 98
55.1.12.2 El destino al que se pretende prestar servicio, el itinerario, las vías a emplear, las escalas comerciales y las estaciones de ruta a emplear, la clase de servicio, la modalidad, y las frecuencias y los horarios, cuando corresponda. (señalar en hoja aparte)	97 – 96
55.1.12.3 Asignación de vehículos por modalidad de servicio, en el servicio regular. (/señalar en hoja aparte)	95 – 97
55.1.12.4 Propuesta operacional, en la que el solicitante acredite matemáticamente la viabilidad de operar el número de servicios y frecuencias solicitadas con el número de conductores y vehículos que habilita. (Señalar en hoja aparte y adjuntar propuestas operacional matemática)	93 – 92
55.1.12.5 La dirección y ubicación de (los) Terminal (es) terrestre (s) y estación (s) de ruta, el número de los Certificados de habilitación Técnica de los mismos, así como la autoridad que los emitió, cuando corresponda. (Señalar en hoja aparte y adjuntar documentos)	91 – 90
55.1.12.6 La dirección del (los) taller (es) que se harán cargo del mantenimiento de las unidades, indicando si son propios o de terceros, en cuyo caso se acompañara copia del contrato respectivo, y el numero de los certificados de habilitación técnica de dichos talleres, así como la autoridad que los emitió. (señalar en hoja aparte; si es propio adjuntar contrato de la persona natural y/o jurídica que efectúa el servicio mecánico, así como su licencia de funcionamiento, si es de tercero contrato de servicio y licencia de funcionamiento, adjuntar documentos)	89 – 85
55.1.12.7 El número, el código o mecanismo que permite la comunicación con cada uno los vehículos que se habilitan, en el servicio de transporte de personas. (señalar en hoja parte y adjuntar documento)	84 – 83
55.1.12.8 Declaración de contar con el Manual General de Operaciones exigido por el presente Reglamento, indicando la fecha en que el mismo ha sido aprobado por la persona jurídica. (señalar en hoja aparte y adjuntar declaración y acta de aprobación del manual general de operaciones donde figure la fecha)	82 – 24
55.1.12.9 Declaración de que los vehículos ofertados cuentan con limitador de velocidad y que este ha sido programado conforme a lo dispuesto por este reglamento, Se debe señalar la entidad que ha realizado tal procedimiento y la fecha que la ha realizado. (Señalar en hoja parte y adjuntar documento)	23 – 22
55.1.12.10 El nombre, número de documento de identidad y un breve resumen de la experiencia profesional de las personas a cargo de la Gerencia de Operaciones y la de Prevención de Riesgos. (señalar en hoja aparte y adjuntar documento)	21 – 15
20.1.10, del artículo 20 del Reglamento, sobre la condición de que los vehículos cuenten con un sistema de control y monitoreo inalámbrico (GPS) permanente en la ruta, cuyas características y funcionalidades son establecidas por la DGTT. (señalar en hoja parte y adjuntar documentos)	14 – 03
42.1.2 del artículo 42, contar con el número necesario de vehículos para brindar el servicio. El número de vehículos deberá tener relación directa con la distancia, tiempo de viaje, características del servicio, numero de frecuencias, calidad y seguridad con que se ofrece brindarlo y contar con vehículos de reserva o reten, que resulten necesarios.(señalar en hoja aparte)	02 - 01



Resolución Sub-Gerencial

Nº 0846 -2013-GRA/GRTC-SGTT

ANEXO Nº 02

EXP Nro.: 2612-2013

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL: "SOPHIA TOUR S.R.L."

1.- DATOS DE LA EMPRESA:

RAZON SOCIAL	"SOPHIA TOUR S.R.L."		
RUC	20454524170		
DIRECCION	Pasaje José Olaya Nº 204, distrito de Mariano Melgar – Arequipa.		
TELEFONO	Base 959429055 Cel. 959508433		
CORREO ELECTRONICO	Dr.am1@hotmail.com		
PARTIDA REGISTRAL	SIR 11093988		
REPRESENTANTE LEGAL	Aurelio Maccarcco Taype	DNI Nº 29469521	

2- FLOTA VEHICULAR: Uno (01) vehículo.

PLACA	AÑO FRABICACION ACCESO 1991	SOAT		CITV		GPS	
		VENCE	ENTIDAD	VENCE	ENTIDAD	ENTIDAD	FECHA
V5I- 954	2012	14-08-2013	MAPFRE	28-07-2013	CITV AQP	GPS SCAN	13-09--2012

3- NOMINA DE CONDUCTORES:

NOMBRES	Nº LICENCIA	CATEGORIA	VENCIMIENTO	Nº CERT. CAPACITACION
Maccarcco Taype, Aurelio	H24885059	A II b	14-04-2013	000507 SGM INGENIEROS